



El futuro
es de todos

Minenergía

MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

OFICINA DE CONTROL INTERNO

AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO, DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2020

Bogotá, D.C., octubre de 2020

OCI-INFORME-101-2020

TRD 15.73 Seguimiento al Grado de Cumplimiento de las Normas de Austeridad
y Eficiencia del Gasto Público

Página 1 de 24

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTES	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	3
5. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	3
6. METODOLOGIA	4
7. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DECRETO 1737 DE 1998	4
8. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN ARTÍCULO 2.2.18.2.1. DEL DECRETO 1083 DE 2015	9
9. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN ARTÍCULO 72 DEL DECRETO 2411 DE 2019	10
10. DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 9 NOVIEMBRE DE 2018	10
10.1. PLANTA DE PERSONAL, ESTRUCTURAS DE PERSONAL Y GASTOS DE PERSONAL	11
10.1.1. Modificación de Plantas de Personal	11
10.1.2. Modificación Estructura de Personal	11
10.1.3. Gastos de Personal	12
10.2. GASTOS VIATICOS-COMISIONES	13
10.2.1. Viáticos funcionarios en comisión	13
10.2.2. Tiquetes aéreos	14
11. EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN	23
12. FIRMAS	24



AUDITORIA DE SEGUIMIENTO AL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2020

1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las Normas de Austeridad y Eficiencia del Gasto, por parte del Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con la normatividad vigente.

2. ALCANCE

Seguimiento al cumplimiento de las Medidas de Austeridad y Eficiencia del Gasto público, correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2020.

3. CLIENTES

Los clientes de La auditoria de seguimiento son el Despacho del Ministro, la Secretaria General, la Subdirección Administrativa y Financiera (Grupo de Gestión Contractual y Grupo de Servicios Administrativos) y la Subdirección de Talento Humano, el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y la Ciudadanía en general.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, jefe de la Oficina de Control Interno, quien supervisó la verificación realizada por el contratista Alexander Brito Vergara.

5. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

- Ley 87 de 1993.
- Decreto Nacional 1737 de 1998.
- Decreto Nacional 2209 de 1998.
- Decreto Nacional 212 de 1999.
- Decreto Nacional 950 de 1999.
- Decreto Nacional 476 de 2000.
- Decreto Nacional 2445 de 2000.
- Decreto Nacional 2465 de 2000
- Decreto Nacional 1094 de 2001.
- Decreto Nacional 2672 de 2001.
- Decreto Nacional 2890 de 2005.
- Decreto Nacional 3667 de 2006.
- Decreto Nacional 3668 de 2006
- Decreto Nacional 4561 de 2006.
- Decreto Nacional 966 de 2007.



- Decreto Nacional 2411 de 2007.
- Decreto Nacional 4863 de 2009.
- Decreto Nacional 1598 de 2011
- Decreto Nacional 2785 de 2011.
- Decreto Nacional 984 de 2012.
- Decreto Nacional 1510 de 2013.
- Decreto Nacional 1083 de 2015.
- Resolución 9 0005 del 7 de enero de 2014.
- Decreto 2411 de 2019.
- Ley 2008 de 2019, artículo 69.
- Directiva Presidencial No 09 de fecha 09 de noviembre de 2018.
- Programa Anual de Auditoría Interna Independiente vigencia actual.

6. METODOLOGIA

La verificación se realizó mediante solicitud de información, verificación documental de información remitida por los responsables del cumplimiento del criterio normativo y publicación de gestión de procesos divulgados en la web institucional.

La metodología aplicada en el seguimiento para determinar el estado del criterio correspondió al siguiente esquema.

ESTADO DEL CRITERIO	NIVEL DE RIESGO
CUMPLIDO	BAJO
CUMPLIDO PARCIALMENTE	MEDIANO
INCUMPLIDO	ALTO

7. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DECRETO 1737 DE 1998

Con base en la verificación realizada, la Oficina de Control Interno determina que el Ministerio de Minas y Energía durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2020, dio cumplimiento y observó las medidas de austeridad y eficiencia del gasto, descritas en el Decreto 1737 de 1998 y sus modificatorios, como se observa en el siguiente esquema de seguimiento:

NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
Artículo 3°. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar	JULIO A SEPTIEMBRE: Se revisaron veinticuatro (24) contratos de prestación de servicios	BAJO



NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán... Subdirección Administrativa y Financiera.	evidenciándose en el 100% de los mismos, la certificación de la inexistencia de personal suficiente en la planta de personal del Ministerio.	
Artículo 4°. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 2785 de 2011. Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales y jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total establecida para el jefe de la entidad.... Subdirección Administrativa y Financiera.	JULIO A SEPTIEMBRE: Se verificó la información reportada por la Subdirección Administrativa y Financiera, evidenciando que los honorarios de los contratos de prestación de servicios personales, suscritos por este Ministerio durante el periodo señalado, no superaron la remuneración total mensual del Ministro.	BAJO
Artículo 5°. La vinculación de supernumerarios sólo podrá hacerse cuando no exista personal de planta suficiente para atender las actividades requeridas. En este caso, deberá motivarse la vinculación, previo estudio de las vacantes disponibles en la planta de personal. Subdirección de Talento Humano.	JULIO A SEPTIEMBRE: Durante este periodo el Ministerio no realizó vinculación de supernumerarios.	BAJO
Artículo 6°. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Las entidades que tengan autorizados en sus presupuestos rubros para la publicidad, deberán reducirlos en un treinta por ciento (30%) en el presente año, tomando como base de la reducción el monto inicial del presupuesto o aprobación para publicidad. Subdirección Administrativa y Financiera	JULIO A SEPTIEMBRE: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.	BAJO
Artículo 7°. Solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión, tamaño y medio de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos. Subdirección Administrativa y Financiera	JULIO A SEPTIEMBRE: El Ministerio realizó la publicación de cuarenta y cinco (45) actos administrativos.	BAJO



NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p>Artículo 8°. Modificado por el Decreto Nacional 950 de 1999. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Modificado por el art. 2, Decreto Nacional 212 de 1999. Modificado por el Decreto Nacional 2445 de 2000. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 2465 de 2000. Modificado por el Decreto Nacional 3667 de 2006. La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales, en cuanto respecta a la utilización de la imprenta nacional y otras instituciones prestatarias en estos servicios... Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>JULIO A SEPTIEMBRE: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 9°. Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 2672 de 2001. Las entidades objeto de la regulación de este decreto no podrán en ningún caso difundir expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos. Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>JULIO A SEPTIEMBRE: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 11°. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Decía así: Las entidades objeto de la regulación de este decreto, no podrán con recursos públicos celebrar contratos que tengan por objeto el alojamiento, alimentación o asistencia logística para la realización de reuniones fuera de la sede de trabajo, encaminadas a desarrollar, planear o revisar las actividades y funciones que normativa y funcionalmente le competen... Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>JULIO A SEPTIEMBRE: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 12°. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Modificado por el art. 2, Decreto Nacional 2445 de 2000. Está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público.</p> <p>Se exceptúan de la anterior disposición, los gastos que efectúen el Departamento Administrativo de la</p>	<p>JULIO A SEPTIEMBRE: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.</p>	<p>BAJO</p>





NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
Presidencia de la República y los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Comercio Exterior. Subdirección Administrativa y Financiera.		
Artículo 13°. Está prohibido a los organismos, entidades, antes públicos y antes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones, Se excluyen de esta restricción al Presidente de la República y al Vicepresidente de la República. Subdirección Administrativa y Financiera	JULIO A SEPTIEMBRE: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.	BAJO
Artículo 14°. Los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos sujetos a esta reglamentación deberán, a través del área administrativa correspondiente, asignar códigos para llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares. Los jefes de cada área, a los cuales se asignarán teléfonos con código, serán responsables del conocimiento de dichos códigos y, consecuentemente, de evitar el uso de teléfonos con código para fines personales por parte de los funcionarios de las respectivas dependencias. Subdirección Administrativa y Financiera	JULIO A SEPTIEMBRE: Las llamadas nacionales e internacionales y a celular están habilitadas en las extensiones del Despacho del Ministro, Viceministros, Secretaría General y las Direcciones. Las dependencias de Jurídica, Control Interno, Planeación, Jurisdicción Coactiva, Talento Humano, Financiera y Energía Nuclear, tienen acceso a llamadas nacionales, a través del uso del código asignado por el Grupo de Servicios Administrativos.	BAJO
Artículo 15°. Modificado por el art. 3, Decreto Nacional 2445 de 2000. Modificado por el art. 1 Decreto Nacional 134 de 2001. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Adicionado por el Decreto Nacional 3668 de 2006. Modificado por el Decreto Nacional 4561 de 2006. Adicionado por el Decreto Nacional 4863 de 2009. Modificado por el Decreto Nacional 1598 de 2011. Podrá asignarse un teléfono celular con cargo a recursos del Tesorero Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: Presidente de la República, Vicepresidente de la República, Secretarios del Departamento Administrativo de la Presidencia de la	JULIO A SEPTIEMBRE: El Ministerio de Minas y Energía no asignó teléfonos celulares a servidores públicos diferentes al Despacho del Ministro, Viceministros, Secretario General y Directores Técnicos.	BAJO





NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
República, ministros del despacho, viceministros, directores generales, Subdirección Administrativa y Financiera		
Artículo 17°. Modificado por el art. 4, Decreto Nacional 2445 de 2000. Modificado por el art. 2 Decreto Nacional 134 de 2001. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. Podrán asignarse vehículos de uso oficial con cargo a recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes funcionarios: Presidente de la República, Vicepresidente de la República, secretarios del Departamento Administrativo de la presidencia de la República, ministros del despacho... Subdirección Administrativa y Financiera	JULIO A SEPTIEMBRE: El Ministerio de Minas y Energía no asignó vehículos a servidores públicos diferentes al Ministro Viceministros, Secretario General y Directores Técnicos.	BAJO
Artículo 18°. Estos órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior no se podrán aumentar el número de vehículos existente al momento de la entrada en vigor de este decreto, salvo expresa autorización del Director General del Presupuesto Nacional. La reposición o cambio de los vehículos existentes a un costo mayor, deberá también contar con dicha autorización... Subdirección Administrativa y Financiera	JULIO A SEPTIEMBRE: El Ministerio de Minas y Energía, cuenta a la fecha con un parque automotor de 17 vehículos.	BAJO
Artículo 19°. Dentro de los dos meses siguientes a la vigencia del presente Decreto, los secretarios generales de los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo 1, o quienes hagan sus veces, elaborarán un estudio detallado sobre el número de vehículos sobrantes, una vez cubiertas las necesidades de protección y operativas de cada entidad. El estudio contemplará, de acuerdo con el número de vehículos sobrantes, las posibilidades de traspaso a otras entidades y la venta y remate de los vehículos; el programa se deberá poner en práctica una vez sea aprobado por el respectivo representante legal.	JULIO A SEPTIEMBRE: El Ministerio de Minas y Energía, cuenta a la fecha con un parque automotor de 17 vehículos.	BAJO





NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p>Artículo 20°. No se podrán iniciar trámites de contratación cuyo objeto sea el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles, cuando a juicio del representante legal no sea indispensable para mantener en funcionamiento dichos bienes, o cuando de acuerdo con motivación expresa expedida por el secretario general, o quien haga sus veces, sin la realización de cualquiera de las actividades aquí mencionadas, se afecte de manera objetiva la prestación de los servicios cargo de la entidad.</p> <p>En consecuencia, sólo se podrán adelantar trámites de limitación y contrataciones para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, cuando el contrato constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de dichos bienes. Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>JULIO A SEPTIEMBRE: El Ministerio de Minas y Energía no celebró contratos o comunicaciones de aceptación por este concepto.</p>	<p>BAJO</p>
<p>Artículo 21°. No se podrán iniciar trámites de contratación cuyo objeto sea el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles, cuando a juicio del representante legal no sea indispensable para mantener en funcionamiento dichos bienes, o cuando de acuerdo con motivación expresa expedida por el secretario general, o quien haga sus veces, sin la realización de cualquiera de las actividades aquí mencionadas, se afecte de manera objetiva la prestación de los servicios cargo de la entidad... Subdirección Administrativa y Financiera</p>	<p>JULIO A SEPTIEMBRE: Revisadas la totalidad de las comunicaciones de aceptación tres (03) realizadas bajo la modalidad de mínima cuantía, suscrita por este Ministerio durante este lapso para el suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles; se observó que todas fueron por convocatoria pública.</p>	<p>BAJO</p>

8. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN ARTÍCULO 2.2.18.2.1. DEL DECRETO 1083 DE 2015

Con base en la verificación realizada, la Oficina de Control Interno considera, que el Ministerio de Minas y Energía en los meses de julio, agosto y septiembre de 2020, dio cumplimiento y observó las medidas de austeridad y eficiencia del gasto, descritas en el artículo 2.2.18.2.1. del Decreto 1083 de 2015. El resultado de la verificación es el siguiente esquema:





NORMA	VERIFICACIÓN OCI	RIESGO
<p>ARTÍCULO 2.2.18.2.1. Encargos y provisionalidades. De conformidad con el Decreto-ley 765 de 2005, mientras se surte el proceso de selección para proveer en forma definitiva la vacante, los empleados pertenecientes al Sistema Específico de Carrera, tendrán derecho a ser encargados para ocupar dicha vacante, previa acreditación del perfil del rol.</p> <p>Antes de cumplirse el término de duración del encargo, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.</p> <p>PARÁGRAFO. Se podrán autorizar encargos y nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión o transformación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio se justifique. En estos casos el encargo o el nombramiento provisional no podrán exceder los seis (6) meses, término dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. El nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.</p> <p>Subdirección de Talento Humano.</p>	<p>JULIO A SEPTIEMBRE: Durante este periodo se realizó el proceso para proveer vacantes de personal: tres (03) encargos, quince (15) nombramientos o cambios de empleo. Revisadas las historias laborales se evidencia: Certificación de disponibilidad de recursos y cumpliendo los términos del decreto antes indicado.</p>	<p>BAJO</p>

9. RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN ARTÍCULO 72 DEL DECRETO 2411 DE 2019.

El Decreto 2411 de 2019, es el Decreto “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos”.

El artículo 72 del Decreto referido en el párrafo en precedencia, determina el plan de austeridad para el año 2020. La Oficina de Control Interno en tanto no exista una normativa específica contraria sobre el tema seguirá realizando las verificaciones de manera mensual y continuará expidiendo los correspondientes informes con una periodicidad de cada tres (3) meses.

10. DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DE 9 NOVIEMBRE DE 2018.

La Directiva Presidencial No. 09 de 9 noviembre de 2018, impartió nuevas directrices en el marco de las normas sobre austeridad del gasto público.



La OCI para el seguimiento de la Directiva en mención procedió con la revisión de la información de modificaciones de los gastos de personal y generales remitida por el Grupo de Presupuesto, Grupo Gestión Contractual, Grupo de Servicios Administrativos y la Subdirección de Talento Humano.

En este seguimiento no se realiza verificación de la presentación trimestral de la matriz de austeridad a la Presidencia de la República por cuanto la fecha de presentación de la matriz para la vigencia 2020 es semestral¹.

10.1. PLANTA DE PERSONAL, ESTRUCTURAS DE PERSONAL Y GASTOS DE PERSONAL

10.1.1. Modificación de Plantas de Personal

PLANTA DE PERSONAL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA A SEPTIEMBRE de 2019	
EMPLEOS PROVISTOS	293
EMPLEOS VACANTES	30
TOTAL DE EMPLEOS	323

Fuente: Subdirección de talento Humano a septiembre 30 de 2019

PLANTA DE PERSONAL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA SEPTIEMBRE 2020	
EMPLEOS PROVISTOS	286
EMPLEOS VACANTES	37
TOTAL EMPLEOS	323

Fuente: Subdirección de talento Humano a Sept-2020

De acuerdo con la información anterior el Ministerio de Minas y Energía se determina que a septiembre de 2020 la planta global legalmente asignada a la entidad (323 empleos²), está dentro lo establecido en la normatividad vigente, cumpliendo con la Directiva Presidencial 09 de 2018, en lo que refiere a modificación de plantas de personal.

10.1.2. Modificación Estructura de Personal

La estructura organizacional del Ministerio de Minas y Energía está definida en el Decreto 071 de 2001 y los decretos modificatorios 2583 de 2002, 3027 de 2005, 4338 de 2005, 3304 de 2006, 2807 de 2007, 4072 de 2007, 0382 de 2012, 2585 de 2012 y 2586 de 2012.

La estructura actual del Ministerio de Minas y Energía es la siguiente, así:

1. Despacho del Ministro.
 - 1.1. Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales.
 - 1.2. Oficina de Asuntos Regulatorios y Empresariales.
 - 1.3. Oficina Asesora Jurídica.

1 Correo Coordinación Servicios Administrativos de fecha 20 de octubre de 2020, "Como ya se había manifestado para la vigencia 2020, y según el lineamiento tanto de presidencia de la República, función pública y ministerio de hacienda, el reporte de matriz de austeridad se debe hacer de manera semestral, la información registrada para el primer semestre fue remitida a la oficina de Control Interno y la correspondiente al segundo semestre aún no se nos ha informado cuando se activa la plataforma, pero según capacitación para reporte del primer semestre será a comienzos de enero de 2021, por cuanto debe hacerse luego del cierre presupuestal (...)"

2 Incluye Planta Temporal Grupo de Ejecución Estratégica del Sector Extractivo





- 1.4. Oficina de Planeación y Gestión Internacional.
- 1.5. Oficina de Control Interno.
2. Despacho de la Viceministra de Minas.
 - 2.1. Dirección de Minería Empresarial.
 - 2.2. Dirección de Formalización Minera.
3. Despacho del Viceministro Energía.
 - 3.1. Dirección de Hidrocarburos.
 - 3.2. Dirección de Energía Eléctrica.
4. Secretaría General.
 - 4.1. Subdirección Administrativa y Financiera.
 - 4.2. Subdirección de Talento Humano.
5. Órganos de Asesoría y Coordinación.
 - 5.1. Comisión de Personal.
 - 5.2. Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno y Gestión de la Calidad.

A 30 de septiembre de 2020 no se evidencia modificación de la estructura administrativa³ en el Ministerio de Minas y Energía, cumpliendo con la Directiva Presidencial 09 de 2018, en lo que refiere a modificación de la estructura formal.

En concordancia con lo estipulado en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 8 del decreto 2489 de 2006, mediante resolución 4 0019 de enero de 2020, se eliminaron los grupos internos de trabajo: Regalías, Tecnologías de la información y Comunicación y Asuntos Nucleares, contenidos en la Resolución 40129 de 2015. Así mismo se conformaron los grupos internos de trabajo: Unidad de Resultados, Ejecución Estratégica del Sector Extractivo, Transformación Cultural y Organizacional, Soluciones Digitales, Infraestructura Tecnológica, Política y Regulación Energética, Asuntos de Energía no Convencional y Asuntos Nucleares, Reorganización de los siguientes Grupos: Coordinación para la Gestión del Programa de Formalización Minera, Coordinación para la Gestión de los Programas de Seguridad Minera y Minería de Subsistencia, Coordinación para la Gestión Interinstitucional y el Desarrollo de Políticas Mineras, Grupo de Política y Reglamentación, Grupo Administración del Recurso Minero y Grupo de Gestión de Proyectos Mineros. La Resolución 4 0019 de 2020, modifica en lo pertinente la Resolución 4 0129 de 2015 y deroga aquellas que le sean contrarias.

10.1.3. Gastos de Personal

En el siguiente cuadro se presentan los gastos de personal más representativos comparando el tercer trimestre de 2019 frente al tercer trimestre de 2020.

³ Según información suministrada por la Subdirección de Talento Humano mediante c.e. de fecha 19 de octubre de 2020.



COMPARATIVO EJECUCION GASTOS DE PERSONAL TERCER TRIMESTRE 2019 Y TERCER TRIMESTRE 2020			
DESCRIPCION	TERCER TRIMESTRE 2019 (Obligación)	TERCER TRIMESTRE 2020 (Obligación)	VARIACION (%)
TOTAL, GASTOS DE PERSONAL	\$ 19.243.5 563	\$ 19.678.497	2.3%
Fuente: Grupo de Presupuesto -Ejecución Acumulada- Desagregada septiembre 30 de 2019 y septiembre 30 de 2020. Informe Gestión Financiera presupuestal III Trimestre de 2020.			

De acuerdo con la información anterior los gastos de personal del Ministerio de Minas y Energía en el tercer trimestre de 2020, respecto de los gastos causados en tercer trimestre de 2019 aumentó en un 2.3%.

El aumento en los gastos de personal corresponde al incremento entre otros, a los gastos de causaciones de los titulares de novedades por conceptos de: sueldos de nomina, pago de transferencias de aportes de ley, prima técnica salarial de los empleos provistos a septiembre 30 de 2020⁴ y el gasto por concepto de Auxilio de conectividad digital.

De otra parte, es de resaltar que dada la emergencia sanitaria originada por el COVID-19, se ha permitido el trabajo en casa lo que ha contribuido a la disminución de gastos en los rubros: Horas extras, dominicales, festivos y recargos (44.2%), Prima de vacaciones (34.8%), sueldo de vacaciones (22%), auxilio de transporte (34.8%) y Bonificación especial de recreación (96.2).

10.2. GASTOS VIATICOS-COMISIONES

10.2.1. Viáticos funcionarios en comisión

En el siguiente cuadro se presentan los gastos de viáticos comparando el tercer trimestre de 2019 frente al tercer trimestre de 2020, así:

NO	CONCEPTOS	VALOR PAGADO TERCER TRIMESTRE 2019	VALOR PAGADO TERCER TRIMESTRE AÑO 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	VIÁTICOS	576.317.909	45.807.263	-530.510.646	-92,1%

Fuente: Coordinación Grupo de Servicios Administrativos

Teniendo en cuenta la Declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica, expedida por el Gobierno Nacional a través de los Decretos 417 y 513 de 2020 no se presentaron comisiones al Exterior.

⁴ De acuerdo a la información del Grupo de Presupuesto -Ejecución Acumulada- Desagregada septiembre 30 de 2019 y septiembre 30 de 2020.



De acuerdo con la información anterior los gastos de viáticos del Ministerio de Minas y Energía en el tercer trimestre de 2020, respecto de los gastos causados en el tercer trimestre de 2019 presentan una disminución del 92.1%.

10.2.2. Tiquetes aéreos

En el siguiente cuadro se presenta el comportamiento de los gastos de tiquetes aéreos comparando el tercer trimestre de 2019 frente al tercer trimestre de 2020, así:

NO	CONCEPTOS	VALOR PAGADO TERCER TRIMESTRE 2019	VALOR PAGADO TERCER TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	TIQUETES AÉREOS	521.918.325	12.208.958	-509.709.367	-97,7%

Fuente: Grupo de Servicios Administrativos

De acuerdo con la información anterior los gastos de tiquetes aéreos del Ministerio de Minas y Energía en el tercer trimestre de 2020, respecto de los gastos causados en el tercer trimestre de 2019 presenta una reducción del 97.7%

10.3. Eventos-Capacitaciones

La Oficina de Control Interno a través de correo electrónico⁵ a la Subdirección de Talento Humano solicitó información de si en el período comprendido entre el 01 de julio al 30 de septiembre de 2020 se han efectuado eventos-capacitaciones y esa Subdirección a través de correo electrónico⁶, remitió la información solicitada, indicó lo siguiente:

Al respecto se informa lo siguiente:

“Capacitaciones realizadas entre el 1 de Julio y el 30 de septiembre

OFFSHORE REGULACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA A NIVEL REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL

19-22 de agosto F.E.B

costo: \$6.160.000 Presupuesto del Fondo Especial de Becas

EJERCICIO ETICO Y RESPONSABLE EN RELACION A LOS PROFESIONALES EN INGENIERIA

14-09-2020

Sin costo

CONTRATACIÓN NORMATIVA Y REGULACIÓN DE HIDROCARBUROS

28-09 a 02-10

ACIPET

Costo: \$15.708.000

5 De fecha 16 de octubre de 2020

6 De fecha 19 de octubre de 2020





charla de Regulación de Hidrocarburos Parte I,

30 de septiembre

ACIPET

Costo \$ 4.777.850

(...)”.

La OCI Verificó que las capacitaciones que se han realizado en el Ministerio de Minas y Energía, tienen como fin formar a los servidores públicos en temas de interés general para la Entidad, así como en temas de funciones propias de este Ministerio entre otros, se destaca que algunas capacitaciones tuvieron costo cero.

10.4. Esquemas de Seguridad y Vehículos Oficiales

La Unidad Nacional de Protección le tiene asignado un esquema de seguridad al señor Ministro para su protección, el cual se desempeña acatando las disposiciones legales y reglamentarias, en materia de tránsito y respetando la integridad personal y derecho a la vida, se remitió correo electrónico⁷ a la Subdirección Administrativa y Financiera solicitando información sobre el esquema de seguridad asignado al señor Ministro de Minas y Energía, y esa Subdirección mediante correo electrónico⁸ informó lo siguiente:

“El esquema de seguridad que está asignado al Ministro de Minas y Energía está compuesto por:

Cuatro (04) vehículos (incluidos dos vehículos blindados)

Tres (03) motocicletas

Cuatro (04) conductores

Siete (07) escoltas”

Así mismo, informar si los vehículos oficiales sólo se utilizan de lunes a viernes.

“Los vehículos oficiales asignados al esquema del Ministro son utilizados diariamente, incluidos fines de semana. Los demás vehículos oficiales, al servicio de los directores y viceministros, solo son utilizados de lunes a viernes”.

Respecto de vehículos oficiales adscritos al Ministerio de Minas y Energía en el siguiente cuadro se presenta la comparación del número de vehículos del parque automotor del Ministerio en el tercer trimestre de 2019, frente al tercer trimestre de 2020, así:

7 De fecha 16 de octubre de 2020

8 De fecha 20 de octubre de 2020



NO	CONCEPTOS	NUMERO DE VEHICULOS TERCER TRIMESTRE 2019	DE AÑO	NUMERO DE VEHICULOS TERCER TRIMESTRE 2020	DE AÑO	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	VEHICULOS		15		17	2	13,3%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

De acuerdo con la información anterior el número de vehículos adscritos al Ministerio de Minas y Energía en el tercer trimestre de 2019, respecto del número de vehículos adscritos a esta Entidad en el tercer trimestre de 2020 presenta un aumento en dos vehículos

En donde la Subdirección Administrativa y Financiera informó mediante memorando con radicado MME No 3-2020-015169 la razón de los dos vehículos adicionales los cuales se recibieron mediante donación es decir costo cero para la Entidad, así:

“Adicional a lo anterior se cuenta con dos (2) vehículos adicionales al Servicio del Ministerio de Minas y Energía los cuales fueron recibidos como donación mediante contrato No. GGC 402 de 2020 suscrito con la empresa Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe SA ESP- GECELCA SA ESP”,

10.5. Ahorro en Publicidad Estatal, Suscripción a Periódicos y Revistas

En el siguiente cuadro se presentan el número de actos administrativos publicados comparando el tercer trimestre de 2019 frente al tercer trimestre de 2020, así:

NO	CONCEPTOS	NÚMERO DE ACTOS PUBLICADOS TERCER TRIMESTRE 2019	DE AÑO	NÚMERO DE ACTOS PUBLICADOS TERCER TRIMESTRE 2020	DE AÑO	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	PUBLICACIONES		44		45	1	2,3%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

La información anterior muestra el número de actos administrativos del ítem correspondiente a publicidad estatal del Ministerio de Minas y Energía en el tercer trimestre de 2020 frente al tercer trimestre de 2019, la cual presente un aumento del 2.3%.

Es de aclarar, que el Ministerio sólo realiza la publicación de actos administrativos necesarios y exigidos por la ley para no violar el debido proceso, derecho de contradicción y de defensa.

Así mismo, se le remitió correo electrónico a la Subdirección Administrativa⁹, solicitando información de ahorro en publicidad estatal suscripción a periódicos y revistas y esa Subdirección contestó por el correo electrónico¹⁰ en donde informó lo siguiente:

⁹ De fecha 16 de octubre de 2020.

¹⁰ De fecha 20 de octubre de 2020.



“El Ministerio de Minas cuenta con un equipo robusto de prensa, esto hace que toda campaña publicitaria o de prensa sea realizada totalmente por el equipo interno reduciendo a cero la contratación en publicidad estatal”.

10.6. Telefonía.

En el siguiente cuadro se presentan los gastos de telefonía comparando el tercer trimestre de 2019 frente al tercer trimestre de 2020, así:

NO		VALOR PAGADO TERCER TRIMESTRE 2019	VALOR PAGADO TERCER TRIMESTRE 2020	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN PORCENTUAL
1	TELEFONÍA	7.251.593	2.324.692	-4.926.901	-67,9%

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

De acuerdo con la información anterior los gastos de telefonía del Ministerio de Minas y Energía en el Tercer trimestre de 2020, respecto de los gastos causados en el Tercer trimestre de 2019 presenta una reducción del 67.9%.

Durante el período de julio a septiembre de 2020, el Ministerio de Minas y Energía no ha asignado teléfonos celulares a servidores públicos diferentes al Ministro, Viceministros, Secretaria General y Directores Técnicos, según memorandos con radicados Nos. 3-2020-011782, 3-2020-013364 y 3-2020-015169.

Así mismo, se le remitió correo electrónico¹¹ a la Subdirección Administrativa, solicitando información sobre consumo de telefonía y esa Subdirección contestó a través de correo electrónico¹² en donde informó lo siguiente:

“El consumo de telefonía se ha mantenido, por cuanto la entidad cuenta con los planes más económicos del mercado”.

10.7. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.

La Oficina de Control Interno solicitó mediante correo electrónico¹³ a la Subdirección Administrativa y Financiera suministrar información a las preguntas relacionadas a continuación: La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico¹⁴ remitió la siguiente información.

1. “(...) ¿Si el Ministerio ha implementado sistemas de reciclaje de aguas? En caso afirmativo remitir el soporte respectivo que evidencie el ahorro generado con la implementación (consumo de acuerdo con recibos y pagos)”.

11 De fecha 16 de octubre de 2020.

12 De fecha 20 de octubre de 2020,

13 De fecha 16 de octubre de 2020.

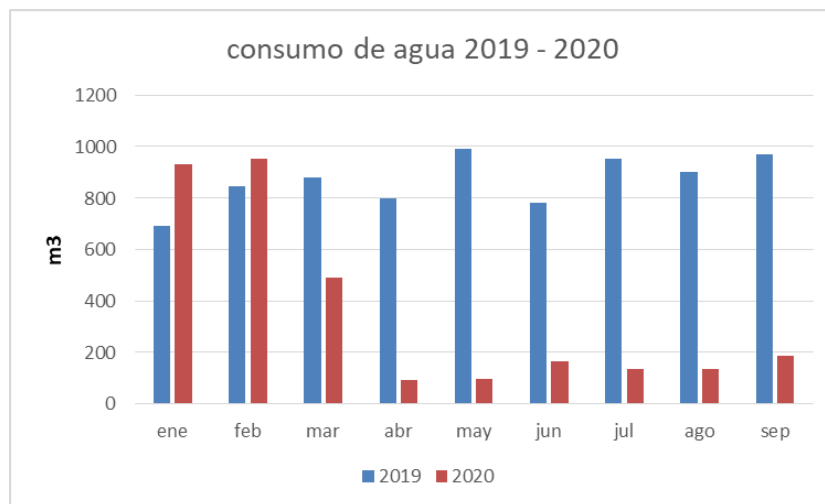
14 De fecha 20 de octubre de 2020.





“El Ministerio no ha implementado sistemas de reciclaje de aguas, no obstante es de resaltar que la totalidad de los baños cuentan con sistemas de ahorro de agua.

Para la vigencia 2020 se observa una reducción del 45.4% comparado con el consumo total de la vigencia 2019, al realizar un análisis más detallado se puede observar como en consumo de enero a septiembre de 2020 comparado con el consumo del mismo periodo de 2019 en promedio se presenta un ahorro del 56.18% y desde la medida de contingencia, el consumo promedio mensual es de 20% de lo consumido en la vigencia 2019”.



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

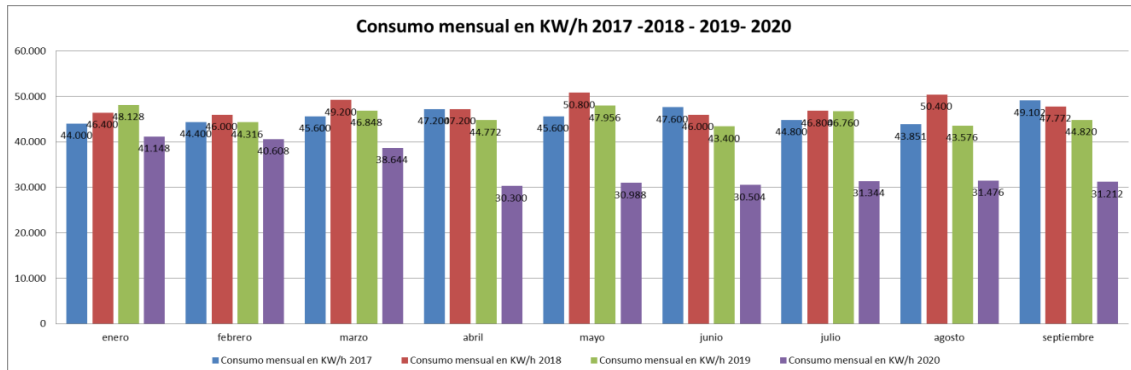
La OCI, verificó, que el consumo de enero a septiembre de 2020 comparado con el consumo del mismo periodo de 2019 en promedio presenta un ahorro del 56.18%, según la gráfica antes indicada.

2. Si en el Ministerio se ha efectuado campañas energía. En caso afirmativo remitir el soporte respectivo que evidencie el ahorro generado con la implementación (consumo de acuerdo con recibos y pagos).

La Subdirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico¹⁵, remitió la siguiente información:

“Para la vigencia 2020 se observa una reducción del 18.4 % en el consumo de energía respecto al consumo total de la vigencia 2019 y de un 22.1 % con respecto a la vigencia 2018, al realizar un análisis más detallado se puede observar que de enero a septiembre de 2020 se ha presentado un ahorro promedio del 25% con respecto al mismo periodo de la vigencia 2019”.

¹⁵ De fecha 20 de octubre de 2020



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

La OCI, verificó, que se presenta una reducción del 25% frente al consumo de energía correspondiente al período de enero a septiembre del año 2020, según la gráfica antes indicada.

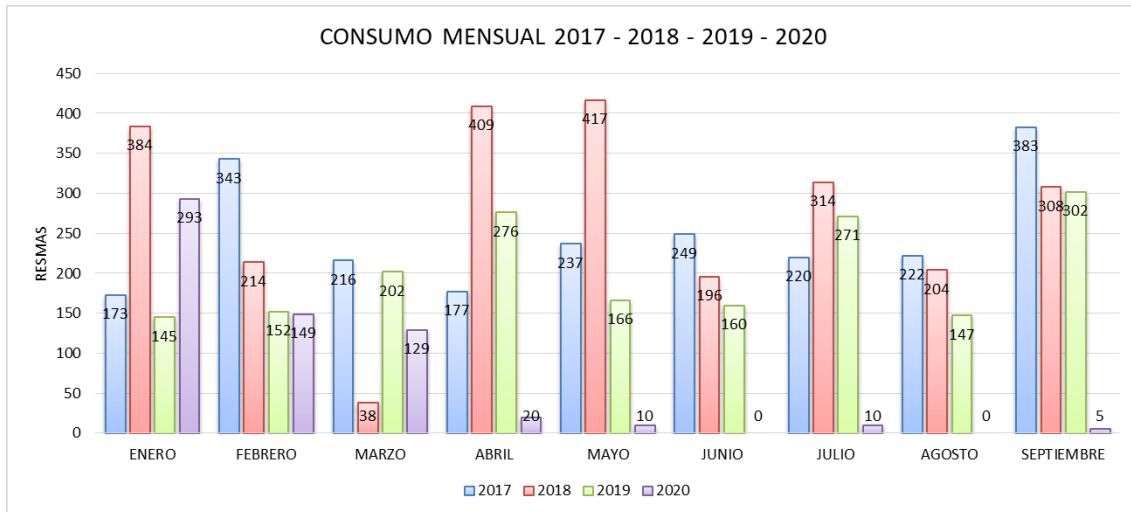
10.8. PAPELERIA

1. ¿Si en la entidad se están implementado políticas de reciclaje de elementos de oficina y reciclaje de tecnología? En caso afirmativo remitir la evidencia de divulgación de esta y remitir el soporte respectivo que evidencie el ahorro generado con la implementación (disminución consumo de papel y gastos compra papelería).

La Subdirección de Administrativa y Financiera – Grupo de Servicios Administrativos remitió la siguiente información¹⁶:

Durante la vigencia 2020 se ha logrado una reducción del 49.8 % con respecto al consumo total de la vigencia 2019 y de un 55.6% respecto al consumo total de 2018, al realizar una comparación de enero a septiembre de 2020 contra el mismo periodo de la vigencia 2019, se puede observar una reducción del 71%, esto debido al manejo de medio virtuales por las medidas de trabajo remoto por la contingencia de COVID-19.

16 Correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2020



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

La OCI pudo verificar, que para el periodo entre enero y septiembre de este año se logró un ahorro promedio del 49.8% contra la vigencia 2019 y un ahorro del 55.6% total anual contra la vigencia 2018.

2. ¿Indicar si esta Entidad Redujo el consumo, reutilizó y recicló implementos de oficina. Indicar si esta Entidad racionalizó el uso de papel y de tinta?

La Subdirección de Administrativa y Financiera – Grupo de Servicios Administrativos remitió la siguiente información¹⁷:

“PAPELERÍA: En el mes de agosto se realizó la adecuación del centro de copiado único, para impresión, copiado y escaneo de documentos, retirando así las impresoras de las dependencias, con lo cual se ahorrará en el consumo de papel y tinta, ya que se reducirán los errores de impresión y se controlaran las impresiones por persona”.

¹⁷ Correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2020



Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

La OCI verificó, que con este centro único de copiado en el Ministerio de Minas y Energía, se aumentará el ahorro de papel y de tinta, ya que se controlarán las impresiones por servidor público y se controlarán los errores de impresión.

- ¿Si este Ministerio ha creado o fomentado el uso de medios de transporte ambientalmente sostenible como el uso de la bicicleta, transporte público, entre otros? ¿En caso afirmativo remitir la evidencia de divulgación de esta?

La Subdirección de Administrativa y Financiera – Grupo de Servicios Administrativos remitió la siguiente información¹⁸:

“En el mes de septiembre se realizó el envío de piezas celebrando el día de la capa de ozono, donde se fomenta el uso de medios de transporte sostenible en pro de reducir la contaminación”.

16/09/2020	Instagram	Vivominenergía	Funcionarios contratistas	y	Día de la capa de ozono	
------------	-----------	----------------	---------------------------	---	-------------------------	--

Fuente: Subdirección Administrativa y Financiera

Según la información anterior El Ministerio de Minas y Energía ha promovido en el mes de septiembre de 2020 el uso de medios de transporte sostenible en pro de reducir la contaminación.

10.9. Acuerdo Marco de Precios:

¹⁸ Correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2020

La Subdirección Administrativa y Financiera frente al uso de Acuerdo Marco de Precios informó lo siguiente¹⁹:

“Para el tercer trimestre de la vigencia 2020 el Ministerio ha hecho uso del acuerdo marco de precios diseñado por Colombia Compra en los siguientes contratos:

- GGC-416-2020 (Se adjunta Orden de compra No. 51943)”

La OCI de acuerdo con la información remitida por la Subdirección Administrativa y Financiera para el tercer semestre de 2020, el día 28 de octubre de 2020 revisó la siguiente orden de compra:

1. Orden de compra No 51943, a nombre de Cooperativa de Trabajo Asociado SERCONAL, por un valor de \$3.673.958, la cual se efectuó a través de la página de Colombia Compra eficiente y con el fin de contratar el servicio de desinfección de las oficinas del Ministerio de Minas y Energía dentro del marco de prevención y mitigación del COVID 19 al interior de la Entidad, con fecha de emisión: 13/07/2020 y fecha de vencimiento 27/07/2020.

Imagen 1:

		Ministerio de Minas y Energía - Gestion General N.I.T. 899999022 ORDEN DE COMPRA																															
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL N.I.T. 800249637-3 CARRERA 69 B No. 32 D - 26 BARRIO BELEN MALIBU Medellín Atte: ANDRES FELIPE MONSALVE MONTOYA juridico@serconal.com Teléfono: +57 4 2354600 121		GGC-416-2020 51943 Emergencia COVID-19 13/07/20 27/07/20 Sonia Rosmira Rodriguez Garcia Camilo Enrique Alvarez Hernández ANGELICA MARIA BERMUDEZ 2200300 ext 2214																															
		Número de Orden No de Instrumento Instrumento agregación Fecha de Emisión Fecha de Vencimiento Comprador Ordenador del gasto Supervisor Teléfono Detalle de Entrega Gravámenes adicionales Justificación																															
		Contratar el servicio de desinfección de las oficinas del Ministerio de Minas y Energía, dentro del marco de prevención y mitigación del COVID-19 al interior de la Entidad																															
Enviar a Ministerio de Minas y Energía - Gestion General Calle 43 # 57-31 CAN Bogotá Atte: Angélica María Bermudez Rodríguez		Facturar a Ministerio de Minas y Energía - Gestion General Calle 43 # 57-31 CAN Bogotá, Atte: Sonia Rosmira Rodriguez Garcia																															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Linea Presupuesto</th> <th style="text-align: left;">Descripción</th> <th style="text-align: left;">Cant.</th> <th style="text-align: left;">Unidad</th> <th style="text-align: left;">Precio</th> <th style="text-align: left;">Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 CDP 44620</td> <td>cov01--DES-1 Desinfección de oficinas 100 (cien) metros cuadrados 8000 M2</td> <td>80.0</td> <td>Unidad</td> <td>25.728,00</td> <td>2.058.240,00</td> </tr> <tr> <td>2 CDP 44620</td> <td>cov01--DES-1 Desinfección de oficinas 100 (cien) metros cuadrados 4000 M2</td> <td>40.0</td> <td>Unidad</td> <td>25.728,00</td> <td>1.029.120,00</td> </tr> <tr> <td>3 CDP 44620</td> <td>cov01--IVA</td> <td>1.0</td> <td>Unidad</td> <td>586.598,00</td> <td>586.598,00</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">3.673.958,00 COP</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				Linea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total	1 CDP 44620	cov01--DES-1 Desinfección de oficinas 100 (cien) metros cuadrados 8000 M2	80.0	Unidad	25.728,00	2.058.240,00	2 CDP 44620	cov01--DES-1 Desinfección de oficinas 100 (cien) metros cuadrados 4000 M2	40.0	Unidad	25.728,00	1.029.120,00	3 CDP 44620	cov01--IVA	1.0	Unidad	586.598,00	586.598,00	3.673.958,00 COP					
Linea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total																												
1 CDP 44620	cov01--DES-1 Desinfección de oficinas 100 (cien) metros cuadrados 8000 M2	80.0	Unidad	25.728,00	2.058.240,00																												
2 CDP 44620	cov01--DES-1 Desinfección de oficinas 100 (cien) metros cuadrados 4000 M2	40.0	Unidad	25.728,00	1.029.120,00																												
3 CDP 44620	cov01--IVA	1.0	Unidad	586.598,00	586.598,00																												
3.673.958,00 COP																																	


 Camilo Enrique Alvarez Hernández
 Subdirector Administrativo y Financiero
 Ministerio de Minas y Energía

¹⁹ Correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2020.



10.10 Matriz Austeridad Presidencia de la Republica.

La Directiva Presidencial No. 09 de 9 noviembre de 2018, impartió nuevas directrices en el marco de las normas sobre austeridad del gasto público. La OCI para el seguimiento de la directiva en mención procedió con la revisión de la información de modificaciones de los gastos de personal y generales remitida por el Grupo de Presupuesto, Grupo Gestión Contractual, Grupo de Servicios Administrativos y la Subdirección de Talento Humano.

Sin embargo, se le remitió correo electrónico²⁰, a la Coordinación Administrativa y Financiera, con el fin que informara sobre el cuadro matriz de austeridad de Presidencia de la República (Directiva Presidencial 09 de 2018).

En este seguimiento no se realiza verificación de la presentación trimestral de la matriz de austeridad a la Presidencia de la República por cuanto la fecha de presentación de la matriz para la vigencia 2020 es semestral²¹.

11. EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

Con base en el seguimiento descrito anteriormente, la Oficina de Control Interno determinó la Eficiencia de los controles ejercidos para el cumplimiento de las variables analizadas (marco normativo), siendo estos EFICIENTES.

En relación con la Efectividad de la gestión realizada, esta fue EFECTIVA por cuanto el Ministerio de Minas y Energía cumplió con la obligación de dar aplicación a las medidas de austeridad en el gasto público.

Es de anotar, que para el artículo 72 del Decreto 2411 de 2019, La Oficina de Control Interno en tanto no exista una normativa específica contraria sobre el tema seguirá realizando las verificaciones de manera mensual y continuará expidiendo los correspondientes informes con una periodicidad de cada tres (3) meses.

En cuanto a la Directiva Presidencial No. 09 de 9 noviembre de 2018, en términos generales el Ministerio ha dado cumplimiento, frente a lo verificado, en los ítems de viáticos, telefonía y tiquetes aéreos, es de anotar, que, frente a telefonía se presentó una disminución al comparar el tercer trimestre de 2019 con el mismo período del año 2020 del 67.9%, lo mismo para el ítem de tiquetes aéreos que al realizar la comparación del mismo período 2020 frente al 2019, en la presente vigencia se presentó una

20 Correo electrónico de fecha 16 de octubre de 2020

21 Correo Coordinación Servicios Administrativos de fecha 20 de octubre de 2020, "Como ya se había manifestado para la vigencia 2020, y según el lineamiento tanto de presidencia de la República, función pública y ministerio de hacienda, el reporte de matriz de austeridad se debe hacer de manera semestral, la información registrada para el primer semestre fue remitida a la oficina de Control Interno y la correspondiente al segundo semestre aún no se nos ha informado cuando se activa la plataforma, pero según capacitación para reporte del primer semestre será a comienzos de enero de 2021, por cuanto debe hacerse luego del cierre presupuestal (...)".



disminución del 97.7%, así mismo también se presentó una disminución en el presente período del 2020 frente a los viáticos del 92.1%.

Hay que observar, que comparando los actos administrativos publicados en el tercer trimestre de 2020, frente al mismo período de 2019, se presentó un aumento del 2.3%, sin embargo, el Ministerio de Minas y Energía, solo publica los actos administrativos que son estrictamente necesarios y para garantizar el debido proceso, el derecho de contradicción y de defensa.

El número de vehículos adscritos al Ministerio de Minas y Energía en el tercer trimestre de 2019, respecto del número de vehículos adscritos a esta Entidad en el tercer trimestre de 2020 presenta un aumento en dos vehículos

En donde la Subdirección Administrativa y Financiera informó mediante memorando con radicado MME No 3-2020-015169 la razón de los dos vehículos adicionales los cuales se recibieron mediante donación es decir costo cero para la Entidad, así:

“Adicional a lo anterior se cuenta con dos (2) vehículos adicionales al Servicio del Ministerio de Minas y Energía los cuales fueron recibidos como donación mediante contrato No. GGC 402 de 2020 suscrito con la empresa Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe SA ESP- GECELCA SA ESP”.

12. FIRMAS.

INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno

ALEXÁNDER BRITO VERGARA
Contratista Oficina de Control Interno